

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

17415 *ALCALÁ INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA*

Junta General Ordinaria de Accionistas.

En virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 27 de marzo de 2009, se convoca a los accionistas a Junta General ordinaria, cuya celebración está prevista, en primera convocatoria, para el día 29 de junio de 2009, a las doce horas, en el domicilio social, carretera Aeropuerto de Torrejón, punto kilométrico 1,600, 28806 Alcalá de Henares (Madrid) y, en segunda convocatoria, si procediese, el día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, con el siguiente:

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, correspondiente al ejercicio de 2008, así como la propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio de 2008.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 2008.

Cuarto.- Cese, reelección y nombramiento de Consejeros.

Quinto.- Modificación Estatutos Sociales y refundición cambios aprobados con anterioridad.

Se propondrá la modificación del artículo 3º de los Estatutos Sociales con el fin de adaptar el objeto social de la sociedad a las actividades que desarrolla la misma posteriores al proceso de fusión. El objeto social será:

“Artículo 3.- La sociedad tiene por objeto:

A) La fabricación de transformados metálicos relacionados con la industria auxiliar del automóvil. El almacenamiento, suministro, servicio logístico, todo ello relacionado con la industria del automóvil.

B) La adquisición, registro, explotación y cesión de patentes, marcas de fábrica, nombre comerciales, procedimientos de fabricación y cualquier otra clase de propiedad industrial y mercantil.

C) La adquisición, disfrute arrendamiento, gravamen y enajenación de toda clase de bienes muebles e inmuebles y valores mobiliarios por cuenta propia, a excepción de las actividades sujetas a la legislación del mercado de valores e instituciones de inversión colectiva.

El objeto social podrá ser desarrollado total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo”.

Se propondrá la modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales sobre duración de la Sociedad, que en la actualidad es de noventa y nueve años desde el día de su constitución, de forma que su duración sea indefinida.

Se procederá también a la propuesta de refundición de los Estatutos Sociales,

incluyendo todas las modificaciones aprobadas desde su adaptación el 24 de septiembre de 1992 al Real Decreto Legislativo 1564/89 de 22 de diciembre por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y el resto de modificaciones realizadas desde esa fecha.

Sexto.- Renovación o nombramiento, del mandato conferido a los Auditores externos de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, para la revisión de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2009.

Séptimo.- Apoderamientos.

Octavo.- Lectura y aprobación, si procediese, del acta de la Junta.

Derecho de información: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de examinar, en el domicilio social, los informes de gestión y cuentas anuales que se someterán a la aprobación de la Junta así como el informe de los Auditores de cuentas, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos. Igualmente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 144 de la citada Ley, todos los accionistas tienen el derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe que las justifica, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Derecho de asistencia: podrán asistir a la mencionada Junta, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, los accionistas que por si mismos o por agrupación, posean o representen, como mínimo 50 acciones. Los accionistas ausentes podrán hacerse representar por otras personas que también lo sean. La tarjeta de asistencia podrá facilitarse por la propia Sociedad en el domicilio social contra depósito de los documentos acreditativos de la titularidad de las acciones, o por las Entidades donde se encuentren depositadas.

Alcala de Henares (Madrid), 21 de mayo de 2009.- El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Domínguez Suay.

ID: A090040237-1